

es un emblema de la pasión desenfrenada. Para los antiguos celtas el caballo era el compañero de Epona, diosa de la fertilidad. En el arte renacentista se convirtió en símbolo de lujuria.

severidad y gravedad a las situaciones difíciles. Combate el insomnio y disipa pensamientos negativos, alivia tensiones y estrés. Ideal para quienes buscan la armonía interior. Despierta la creatividad.

HECHICERÍA

estimula la eliminación de desechos y promueve la orina, motivo por el cual es provechoso para la obesidad y el síndrome pre-menstrual así como para la

NOTA:

Con la luz del sol produce manchas en la piel y su aplicación directa con bálsamo puede irritar la piel.

16 OCT 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000018

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INTERIORESKLC COMPAÑIA DE COMERCIO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.

Se comunica al público que la compañía INTERIORESKLC COMPAÑIA DE COMERCIO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de febrero de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 98.1.1.1.0429 de 18 de febrero de 1998.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL: /... servicios de limpieza, recolección y procesamiento de basura. A la importación, exportación, construcción, distribución, compra, venta, comercialización, intermediación, reparación, limpieza, concesión, equipamiento y mantenimiento de: contenedores para carga refrigerada o no refrigerada....".

Quito, 12 Octubre 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

16 OCT 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS X

RESOLUCIÓN No. 00.Q.ICI.024

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- QUE, la sección IX de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoría externa, y confió a la Superintendencia la función de calificar a las personas naturales o jurídicas que ejerzan la auditoría externa;
- QUE, mediante Resolución No. 98.1.4.3.0005 de 3 de marzo de 1998, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la calificación y registro de auditores externos;
- QUE, el C.P.A. HUMBERTO LATORRE JIMENEZ, ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución referida en el considerando anterior, lo cual ha sido corroborado por el señor Intendente de Control e Intervención, mediante Informe número 019 de 10 de octubre del 2000;
- EN uso de las atribuciones que le confiere la Ley y la Resolución número ADM.98219 de 13 de octubre de 1998.

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR al C.P.A. HUMBERTO LATORRE JIMENEZ, para que pueda ejercer la auditoría externa de las empresas señaladas en la Ley de Compañías y en las resoluciones pertinentes.
- ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el C.P.A. HUMBERTO LATORRE JIMENEZ, publique por una sola vez la presente Resolución en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.
- ARTICULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General de esta Superintendencia Inscriba al C.P.A. HUMBERTO LATORRE JIMENEZ, en el Registro Nacional de Auditores Externos, el correspondiente certificado de inscripción se otorgará una vez que se haya cumplido con el requisito establecido en el artículo anterior.
- COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 OCT 2000